E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

Santa Marta, septiembre de 2024

Señora:
ADRIANA GISELLE ARIZA MONSALVE
Profesional universitario
Jefe de sistemas de informacion y comunicaciones
E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

Ref.: Designación como supervisor del contrato.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado para ejercer las funciones de supervisión del contrato relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO N°	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO
PJ-PS-025-2024	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024	H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNERES DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

Como es de su conocimiento, la supervisión se encuentra regulada por los artículos 4, 26, 51 y 58 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000, y demás normas que las actualicen, modifiquen, aclaren o sustituyan. Dicha función también se encuentra orientada por la Sentencia T-105 de 2002 de la H. Corte Constitucional y el Concepto 02-005664 del 21 de abril de 2009 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anterior y atendiendo al objeto contractual, la ESE Alejandro Próspero Reverend establece que Usted cumple con el perfil para el ejercicio de las funciones de Supervisión, así como que con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

En todo caso, se aclara que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual. Es por ello que en su función de supervisión del objeto contractual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los Contratos de la Entidad.

Comedidamente se le solicita se sirva ejercer las funciones de supervisión en los términos legalmente previstos para la protección de los intereses de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend; igualmente, que proceda a informar y/u orientar al Contratista lo relacionado sobre la presente asignación de esta función.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina Jurídica Asesora
E.S.E. Alejandro Próspero Reverend

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	CARMEN SERRANO CUELLO	Abogada externa- Oficina Jurídica	
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Scanned with CamScanner